



Uciute maraucois.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.**

mandó en lugar de veinte y nuevecientos noventa y uno maravedis, y de cada un real por los mismos dros. de forma que la diferencia con treinta y cinco mil trescientos y treinta y cinco r. y veinte y quatro maravedis debe compare a más lo dros. de cobranza, y contribucion: tomándose reparar por el médico, y cirujano, y enfermero a quinquenta y cinco r. y cinco dros. por semana, y el brocal que debe exigirse a este tan corto vecindario ascende a setenta y cinco mil setecientos y treinta y tres r. y veinte y ocho maravedis fuera de la contribucion de frutos abiles, y lo que antes auisaban los señores de la Real Audiencia de este Obispado, por lo que no han podido los reparadores formar el Reparto, ni dar principio a el por imposible la oracion, por la pobreza, en que se halla constituido este Pueblo, ocasionada por malos años como los de experimento, y lo han sido los nueve anteriores: por continuas epidemias, mortandad de gentes, que de cinco a esta parte han faltado innumerables y sus parientes de ambos sexos, y hechas todo signo de la mayor afeccion, y el que se haga presente a la Real Audiencia del Rey, que solo aspira a la felicidad de sus pobres vasallos, como